

# CENTRO DE CONCILIACIÓN CONCERTANDO

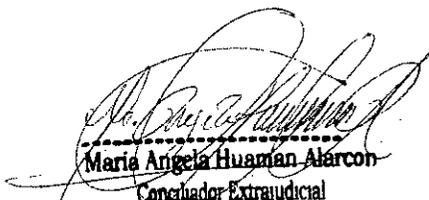
Autorizado mediante Resolución Directoral N° 2415 - 2013 - JUS/DGDP-DCMA

EXP. N° 032-2014-JUS-CENCONCOR

## ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL N° 030-2014-JUS/CENCONCOR

En la ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, siendo las 04:10 horas de la tarde del día viernes veintiséis del mes de setiembre del año 2014, ante mi **MARIA ANGELA HUAMAN ALARCON**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28314282 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro de Conciliador N° 23898, y Conciliadora Especializada en Familia debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 1593 se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **SEÑOR MOISES PAUCAR TORO**; identificado con DNI N° 23455207, en su condición de Representante Legal del Consorcio San Martín con RUC N° 20452677921, integrado por Consultora & Constructora YPACONS SRL con RUC N° 20452677921 Y Contratistas Generales VERAMENDI-ARTOLA S.A.C con RUC N° 20531052464; con domicilio legal en Urb. María Parado de Bellido Mz "M" Lote 19 EMADI Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, y la parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA**, con RUC N° 20143099262, representado por su Gerente Municipal con domicilio institucional en Jirón Razhuillca N° 183 (Plaza principal de Huanta) Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho y el **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL Abg. Valentín Cayllahua Sulica** identificado con DNI N° 28309876, Reg. CAA N° 925, acreditado con la Carta de fecha 09 de setiembre de 2014, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

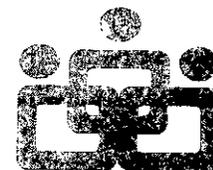
  
**María Angélica Huaman Alarcon**  
Conciliadora Extrajudicial  
Reg. N° 23898  
Conciliadora Extrajudicial en Especialización Familia  
Reg. N° 1593

CENTRO DE CONCILIACION  
**CONCERTANDO**  
  
  
**Alfredo Ornar Tinoco Curipaco**  
ABOGADO VERIFICADOR  
C.A.A. N° 1357

Jr. Libertad N° 750 2do. Piso - Ayacucho

☎ (066) 310294 ☎ 966100085 #417766 / 966675230 / #248820

✉ centroconciliacionconcertando@hotmail.com  centro de conciliación concertando



"Una institución a tu servicio,  
para viabilizar la solución a tus conflictos"

# CENTRO DE CONCILIACIÓN CONCERTANDO

Autorizado mediante Resolución Directoral N° 2415 - 2013 - JUS/DGDP-DCMA

## I.- HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Aplicación de penalidad injustificada al contrato de obra por la supuesta no presencia del residente de obra en la misma, basado en visitas realizadas por la OCI en momentos en que el personal se encontraba en otros frentes de obra debido a que la misma tiene un ámbito de trabajo de aproximadamente 24 km. De recorrido sin acceso vehicular haciendo un promedio de 7 horas de caminata, siendo injusta la aplicación de la misma por cuanto la mencionada comisión no recorrió la obra en su totalidad sino solamente un sector comprendido en la zona urbana de la ciudad de Huanta.

Las bases integradas según las cuales el Consorcio San Martin se presenta al proceso (según las cuales se elabora el contrato), no contempla la aplicación de penalidad por el supuesto hecho cometido.

El Consorcio San Martin, de buena fe suscribió el contrato con la entidad teniendo claras las reglas de juego descritas en las bases integradas y solicito mediante carta notarial la adenda al contrato por error de redacción.

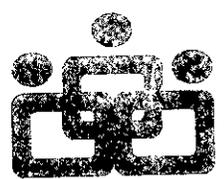
## II.- DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

Se determine mediante una Audiencia de Conciliación el Cumplimiento de Contrato Ejecución de Obra N° 003-MPH-2013 "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico de la Asociación y Barrio JAAS PORVENIR, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta", suscrito entre las partes en el extremo de dejar sin efecto la aplicación de la mencionada penalidad ascendente a **S/. 58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL Y 100/00 NUEVOS SOLES)** y la posterior cancelación de la deuda pendiente por la ejecución de la obra ascendente a **S/. 137.00.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 100/00)** en mención la misma que fue entregada según el acta de entrega y recepción correspondiente

CONSORCIO SAN MARTIN  
MAGNÉS PASTOR TOTO  
REPRESENTANTE LEGAL

  
María Ángela Huaman Alarcon  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. N° 23898  
Conciliador Extrajudicial en Especialización Pazadas  
Reg. N° 1593

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
**CONCERTANDO**  
  
Wilfredo Omar Tinoco Curipaco  
ABOGADO VERIFICADOR  
C.A.A. N° 1357



Jr. Libertad N° 750 2do. Piso - Ayacucho

(066) 310294 966100085 #417766 / 966675230 / #248820

centroconciliacionconcertando@hotmail.com centro de conciliación concertando

"Usa Institución a tu servicio,  
para viabilizar la solución a tus conflictos"

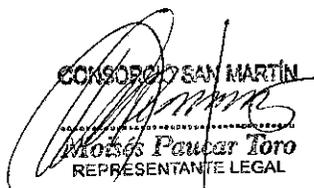
# CENTRO DE CONCILIACIÓN CONCERTANDO

Autorizado mediante Resolución Directoral N° 2415 - 2013 - JUS/DCGP-DCMA

## VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto, el Dr. WILFREDO OMAR TINOCO CURIPACO con Registro N° 1357, Abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar a legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 180 de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo del Decreto Legislativo N° 1070, concordante con el artículo 688° del texto único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069. El Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

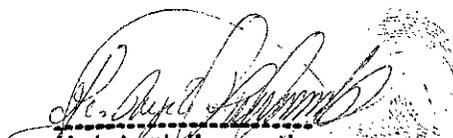
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo la 05:27 de la tarde del día veintiséis de Setiembre del año 2014, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 030-2014-JUS-CENCONCOR, la misma que consta de cuatro (04) páginas.

  
CONSORCIO SAN MARTÍN  
Moisés Paucar Toro  
REPRESENTANTE LEGAL

  
Abg. Valentín Cayllahua Sulca  
Procurador Público Municipal

DNI N° 28309876

Reg. CAA N° 925

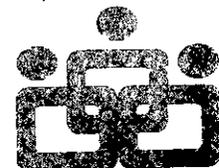
  
María Ángela Huaman Alarcon  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. N° 23898  
Conciliadora Extrajudicial en Especialización Pazaita  
Reg. N° 1593

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
**CONCERTANDO**  
  
Wilfredo Omar Tinoco Curipaco  
ABOGADO VERIFICADOR  
C.A.A. N° 1357

Jr. Libertad N° 750 2do. Piso - Ayacucho

☎ (066) 310294 ☎ 966100085 #417766 / 966675230 / #248820

✉ centroconciliacionconcertando@hotmail.com  centro de conciliación concertando



"Una institución a tu servicio,  
para viabilizar la solución a tus conflictos"